



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20240120000428
Fecha: 10-05-2024

**Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y
Saneamiento Básico UAE-CRA**

AUTO No. 01 DE 2024

(14 de mayo de 2024)

“Por el cual se ordena la publicación de que trata el artículo 107 de la Ley 142 de 1994 dentro de la actuación administrativa de verificación y aceptación de la solicitud de esquema diferencial en área de prestación con condiciones particulares presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en el Municipio de Quibdó”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 de 1994, 1437 y 1450 de 2011, y los decretos 2882 y 2883 de 2007, 2412 de 2015, las Resoluciones CRA 943 de 2021 y CRA 989 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado CRA 2024-321-003557-2 de 22 de abril de 2024, el prestador EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, “(...) presento ante la C.R.A. conforme al artículo 2.3.7.2.2.3.2 del Decreto MVCT 1272 del 28 de julio de 2017 y al Artículo 2.8.2.2.5.1 de la Resolución C.R.A. 948 del 28 de junio de 2021, solicitud de ACEPTACIÓN de un ESQUEMA DIFERENCIAL POR CONDICIONES PARTICULARES para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de QUIBDÓ – CHOCÓ.”, de acuerdo con lo establecido en el Parte 8 del Libro 2 Título 4 de la Parte 2 del Libro 6 de la Resolución CRA 943 de 2021¹;

Que EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, mediante los radicados CRA 2024-321-003749-2 de 25 de abril de 2024 y CRA 2024-321-004039-2 de 6 de mayo de 2024, dio alcance a la solicitud presentada mediante el radicado CRA 2024-321-003557-2 de 22 de abril de 2024;

Que la actuación administrativa y la decisión que se adopte se regirán por lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ésta, aplicará el procedimiento administrativo general de que trata la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA;

Que la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE-CRA, según lo establecido en los artículos 2.3.7.2.2.3.2. del Decreto 1077 de 2015 y 2.8.2.2.5.1. de la Resolución

¹ “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones”.

Hoja N° 2 del Auto No. 01 de 2024 "Por el cual se ordena la publicación de que trata el artículo 107 de la Ley 142 de 1994 dentro de la actuación administrativa de verificación y aceptación de la solicitud de esquema diferencial en área de prestación con condiciones particulares presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en el Municipio de Quibdó".

CRA 943 de 2021² relacionado con el "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DEL ESQUEMA DIFERENCIAL EN APS CON CONDICIONES PARTICULARES" y el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA³, verificó el cumplimiento de los requisitos que debe contener la solicitud, encontrando que se aportó la información mínima requerida;

Que la solicitante EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, cumplió en su totalidad con el contenido de la solicitud aceptación de esquema diferencial en áreas de prestación con condiciones particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.2.2.5.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y en el artículo 2.3.7.2.2.3.2⁴. del Decreto 1077 de 2015⁵;

Que, de esta forma, se encuentra que la solicitud de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, realizada con radicado 2024-321-003557-2 de 22 de abril de 2024, junto con los anexos y alcances remitidos mediante los radicados CRA 2024-321-003749-2 de 25 de abril de 2024 y CRA 2024-321-004039-2 de 6 de mayo de 2024, cumplen con lo dispuesto en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como, con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.5.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y en el artículo 2.3.7.2.2.3.2. del Decreto 1077 de 2015, para continuar con el trámite de la actuación administrativa;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 142 de 1994, referido a la "Oportunidad para decidir", la decisión que ponga fin a las actuaciones administrativas deberá tomarse dentro de los cinco meses siguientes al día en el que se haya hecho la primera de las citaciones o publicaciones y que de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Ley 142 de 1994 las publicaciones se entenderán surtidas al cabo del día siguiente a aquel en que se hacen;

Que en este sentido, para efectos de contabilizar el término para adoptar la decisión, a través del presente auto se ordena la publicación de que trata la norma antes referida;

Que el artículo 24 del Decreto 2882 de 2007, establece que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, en sus actuaciones administrativas se sujetará a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, y las demás normas que regulen sus funciones;

Que el artículo 37 *ibidem* señala que, en una actuación administrativa de contenido particular y concreto, tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA el presente auto, para los efectos de los artículos 107 de la Ley 142 de 1994 y 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, dentro de la actuación administrativa de solicitud de verificación y aceptación de la solicitud de esquema diferencial en área de

² "Resolución CRA 948 de 2021".

³ Sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

⁴ Solicitud de un esquema diferencial en áreas de prestación, con condiciones particulares.

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

Hoja N° 3 del Auto No. 01 de 2024 "Por el cual se ordena la publicación de que trata el artículo 107 de la Ley 142 de 1994 dentro de la actuación administrativa de verificación y aceptación de la solicitud de esquema diferencial en área de prestación con condiciones particulares presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en el Municipio de Quibdó".

prestación con condiciones particulares presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en el Municipio de Quibdó; según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, o a quien haga sus veces, entregándole copia del mismo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Gobernación de Choco, a la Alcaldía Municipal de Quibdó y a los vocales de control del municipio de Choco, estos últimos, de acuerdo con el listado que suministre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, en los términos previstos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RUTH MARITZA QUEVEDO FIGUE
Directora Ejecutiva

Proyectó: María Daniela Herrera Rojas, María Fernanda Pezzotti
Revisó: David Garcia Tellez
Aprobó: Tulia Fabiola Niño Martínez, Miriam Suarez Barreto